

H. Cámara de Diputados de la Nación

BUENOS AIRES,

19 ABR. 2024

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/2018, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0007228/2023 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Privada N° 12/2023 relativa al "Servicio de mantenimiento integral, preventivo y puesta a punto de las máquinas enfriadoras del líquido del Palacio Legislativo y Anexo "A" de la HCDN con opción de prórroga".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y anexos del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la D CA-DIR N° 108/2023 de fecha 20 de diciembre de 2023, obrante en copia fiel del original a fojas 161/210; con encuadre legal en el artículo 9°, incisos y apartados 1, a); 2, b), 3, a) y c) y 6, b) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

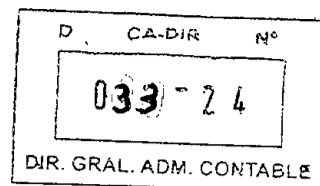
Que conforme al artículo 30, inciso 2), del citado Reglamento se dio cumplimiento a la publicidad y difusión del llamado, obrando a fojas 211 la difusión en el sitio web institucional del organismo, a fojas 212 la "Planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar", y a fojas 213 y 220 la constancia de e-mail de las invitaciones efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 227 luce el Acta de Apertura de fecha 30 de enero de 2024, donde consta la recepción de TRES (3) propuestas, pertenecientes a GALK INSTALACIONES S.A., obrante a fojas 229/245; TERMAIR S.A., obrante a fojas 246/347; y AIREARG S.A., obrante a fojas 348/478.

Que a fojas 494 luce el informe técnico elaborado por la Subdirección de Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Obras y Mantenimiento, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA

MARIA C. [Signature]
Dirección de [Signature]
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación

sujetas a evaluación.

Que a fojas 496/497 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 5/2024, se expidió aconsejando: **DESESTIMAR** las ofertas de TERMAIR S.A. y AIREARG S.A., en ambos casos por resultar excesivo el monto cotizado, y de GALK INSTALACIONES S.A., al no presentar junto con su oferta económica el proyecto de trabajo de oferta, siendo esta una causal de desestimación no subsanable prevista en el artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y; **DECLARAR FRACASADO** el procedimiento al no contar con ofertas admisibles y convenientes para el mismo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 498/499.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Técnica y Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante el dictamen N° 109/2024.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

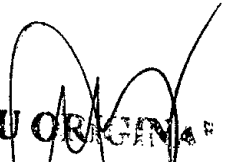
Por ello,

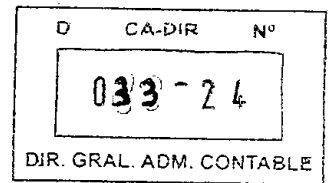
**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Privada N° 12/2023, relativo a la contratación del "Servicio de mantenimiento integral, preventivo y puesta a punto de las máquinas enfriadoras del líquido del Palacio Legislativo y Anexo "A" de la HCDN con opción de prórroga".

ARTÍCULO 2º.- Desestímase las ofertas presentadas por GALK INSTALACIONES S.A., CUIT N° 30-71527462-7, TERMAIR S.A., CUIT N° 33-50628805-9, y AIREARG S.A., CUIT N° 30-71483840-3, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN


MARIA CELESTE CARUSO
Directora de Administración
Dirección General Administrativo Contable
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación

ARTÍCULO 3°.- Declárase fracasado el presente llamado, en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 4°.- Remítase la presente al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar la desafectación pertinente.

ARTÍCULO 5°.- Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes que no hayan resultado adjudicatarios del llamado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, sweeping strokes.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA

MARIA ELEONOR CARUSO
Directora de Administración
Dirección General Administrativo Contable
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN